



Lanús, 29 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1046.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 12.920, promulgada por el Decreto N° 3.662/19; los Expedientes Nros. 90.558/19 y EYFAF-000001-2022; y

CONSIDERANDO

Que, con la sanción de la Ordenanza N° 12.920 se autorizó la suscripción del Acta de Cesión, mediante la cual el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación formalizó la entrega en donación de diez (10) motovehículos 0 km marca Motomel de 150 cilindradas a la Municipalidad de Lanús, con destino a tareas de seguridad y patrullaje;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable solicitó arbitrar los medios necesarios, a fin de gestionar el adelanto de fondos que permita llevar a cabo el alta y patentamiento ante el Registro de la Propiedad Automotor de siete (7) de las unidades recibidas;

Que, conforme lo informado por la dependencia nacional, el valor por trámite asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 5.876) sumando, por lo tanto, un total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 41.132) por las siete (7) unidades;

Que, habiéndose recabado y obtenido toda la documentación necesaria para finalizar los trámites, se designa para dicha gestión al Sr. Antonio Ignacio ORTUONDO, D.N.I. N° 13.914.586, Legajo Municipal N° 26.095/8

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.9.9,F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 41.132), con cargo a rendir cuenta, a fin de gestionar el alta y patentamiento ante el

Registro de la Propiedad Automotor, de siete (7) motovehículos donados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de Lanús.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor del Sr. Antonio Ignacio ORTUONDO, D.N.I. 13.914.586, Legajo Municipal N° 26.095/8 por la suma autorizada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.03.30
10:07:12 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.31
09:35:36 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.30 13:02:53
-03'00'